RESOLUCIÓN 081
(09 de septiembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

La Representante Legal de MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – AMUNORMA, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y contractuales, y en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1454 de 2011, los Estatutos de la Asociación y el manual de contratacion.

CONSIDERANDOS

Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – AMUNORMA es una asociación de municipios creada mediante Escritura Pública No. 2.076 de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, jurídica y contractual, patrimonio propio y capital independiente, cuyo objeto es promover el progreso y desarrollo de las comunidades de los municipios asociados mediante la planeación, el ordenamiento territorial y la gestión de proyectos, en concordancia con los planes de desarrollo de la Nación, el Departamento y los municipios asociados.

Que, en desarrollo de su objeto social, AMUNORMA adelanta diferentes actuaciones administrativas, operativas y misionales relacionadas con la ejecución, seguimiento, control y cierre de programas y proyectos de interés de los municipios asociados, así como actividades relacionadas con la organización, manejo, actualización y consolidación de información, gestión documental, seguimiento de procesos y atención de requerimientos derivados de los instrumentos y contratos suscritos por la entidad.

Que, en este contexto, el Municipio de Vegachí y AMUNORMA suscribieron el Convenio Interadministrativo No. CON-001-2026, relacionado con la ejecución y operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el municipio de Vegachí, de conformidad con las condiciones, obligaciones y especificaciones establecidas en dicho instrumento.

Que la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE requiere el desarrollo permanente de actividades de apoyo administrativo y documental relacionadas con la organización, actualización, verificación, consolidación y seguimiento de la información generada durante la operación del programa en las diferentes sedes educativas del municipio, así como el manejo y organización de los soportes requeridos para su adecuado seguimiento y control.

Que, adicionalmente, la operación del PAE implica la realización de actividades relacionadas con el seguimiento de formatos de asistencia, actualización del Kardex de alimentos, verificación y organización de información relacionada con el saneamiento básico, apoyo en la elaboración y archivo de actas de los Comités PAE, diligenciamiento y verificación de formatos de neveras,

infraestructura y menaje, seguimiento a registros de control de temperatura, así como la revisión, organización y consolidación de documentación relacionada con las manipuladoras de alimentos vinculadas por AMUNORMA.

Que actualmente AMUNORMA no cuenta con personal de planta suficiente para atender de manera integral, oportuna y permanente las actividades de apoyo administrativo y documental requeridas para el adecuado seguimiento de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el municipio de Vegachí, razón por la cual resulta necesario contar con apoyo externo que permita fortalecer la organización, actualización, consolidación y seguimiento de la información y documentación asociada al programa.

Que, por lo anterior, resulta necesario y conveniente adelantar una contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el municipio de Vegachí, orientados a apoyar la organización, consolidación y cargue de información en plataformas institucionales, el seguimiento a procesos contractuales y operativos, la elaboración de reportes, la gestión documental y las demás actividades previstas en el objeto contractual, de conformidad con las necesidades de AMUNORMA y con las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. CON-001-2026.

Que para la ejecución del objeto contractual se requiere una persona natural que cuente con formación técnica o tecnológica relacionada con el área administrativa y competencias para desarrollar actividades de apoyo a la gestión, organización y manejo de información, gestión documental, actualización y consolidación de registros, seguimiento de formatos y apoyo a procesos administrativos y operativos, así como experiencia relacionada con el manejo de información y documentación de instituciones educativas y programas o procesos desarrollados en el ámbito educativo.

Que la señora **PAULA PATRICIA MESA PINO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.115.943 de Bello, acredita formación académica como **Tecnóloga en Administración Empresarial**, perfil que guarda relación con las actividades administrativas, documentales y de organización de información requeridas para la ejecución del objeto contractual.

Que la señora **PAULA PATRICIA MESA PINO** cuenta con experiencia relacionada con el desarrollo de actividades de apoyo a la gestión en el sector educativo, entre las cuales se encuentra el **Contrato de Prestación de Servicios No. 043 de 2025**, cuyo objeto fue el “apoyo a la gestión en el acompañamiento de las instituciones educativas mediante la realización de auditorías en los procesos de cobertura, fortalecimiento del SIMAT y calidad educativa en el municipio de Vegachí, Antioquia”, con una duración de **cinco (5) meses y veintidós (22) días**.

Que, igualmente, la señora **PAULA PATRICIA MESA PINO** cuenta con experiencia derivada del **Contrato de Prestación de Servicios No. 005 de 2024**, cuyo objeto fue la “prestación de servicios de apoyo a la gestión en la administración, operación, organización y actualización y auditorías al sistema integrado de matrícula SIMAT a cargo del municipio de Vegachí, Antioquia”, con una duración de **seis (6) meses**.

Que las experiencias anteriormente relacionadas guardan relación con el objeto contractual que se pretende desarrollar, en consideración a que comprenden actividades de apoyo a la gestión,

administración, operación, organización y actualización de información, manejo de registros, acompañamiento a instituciones educativas y realización de actividades de seguimiento y auditoría sobre procesos educativos, desarrolladas en el municipio de Vegachí.

Que, de acuerdo con la verificación efectuada por AMUNORMA, la señora **PAULA PATRICIA MESA PINO** cuenta con la formación tecnológica, capacidad, idoneidad y experiencia relacionada necesarias para desarrollar las actividades de apoyo a la gestión administrativa requeridas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el municipio de Vegachí, particularmente aquellas relacionadas con la organización, actualización, consolidación y seguimiento de información y documentación, el manejo de formatos y registros, el apoyo a procesos administrativos y operativos y la gestión documental asociada a la operación del programa.

Que el contrato a celebrar corresponde a un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Manual Interno de Contratación de AMUNORMA y demás disposiciones aplicables.

Que, de conformidad con las disposiciones anteriormente señaladas, la contratación directa resulta procedente para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, previa verificación por parte de la entidad de la idoneidad y experiencia de la persona natural con quien se pretende contratar.

Que AMUNORMA elaboró los estudios y documentos previos correspondientes, en los cuales se identificó la necesidad, conveniencia, oportunidad, condiciones técnicas, jurídicas y presupuestales requeridas para la celebración del contrato.

Que el presupuesto oficial del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($8.379.888)**, correspondientes a **tres (3) meses** de ejecución contractual, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos a que haya lugar.

Que el presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, mediante el cual se garantiza la existencia de recursos suficientes para atender las obligaciones derivadas del contrato.

Que, en consideración a la necesidad identificada, la naturaleza de apoyo a la gestión del servicio requerido, las condiciones de formación, capacidad, idoneidad y experiencia acreditadas por la señora **PAULA PATRICIA MESA PINO**, y la disponibilidad presupuestal existente, resulta procedente adelantar la presente contratación mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el municipio de Vegachí.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la procedencia de la modalidad de contratación directa para la celebración del **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-013-2026**, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Manual de Contratación de AMUNORMA y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual y sustentan técnica, jurídica, financiera y presupuestalmente la contratación.

ARTÍCULO TERCERO. El objeto del contrato es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, QUE INCLUYEN, ENTRE OTRAS, LA ORGANIZACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y CARGUE DE INFORMACIÓN EN PLATAFORMAS INSTITUCIONALES, SEGUIMIENTO A PROCESOS CONTRACTUALES Y OPERATIVOS, ELABORACIÓN DE REPORTES Y GESTIÓN DOCUMENTAL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA".**

ARTÍCULO CUARTO. El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($8.379.888)**, valor que incluye impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP No. 00125 del 08 de septiembre de 2026**.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026.

MARJI ESTELA ECHEVERRÍA JIMÉNEZ
Directora Ejecutiva
AMUNORMA

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Leidy Mosquera Ramos – Abogado de contratación	Leidy Mosquera Ramos	
Revisó:	Mónica Isabel Úsuga U. – Tesorera y Secretaria		
Aprobó	Marji estela Echeverria Jiménez – Directora Ejecutiva		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			